



上海

Condiciones estipuladas entre los señores Larco Herrera Hermanos i Federico Macchiavello, para la administración del Bazar.-

- la.- Federico Macchiavello se compromete á administrar el Bazar, durante el año 1921, siguiendo el sistema establecido en el presente año, manteniendo el mismo número de empleados, i consultando previamente á la Gerencia cualquier modificación.
- 2a.- El por ciento que se asigne á la mercadería, para responder por gastos i utilidades, se verificará de acuerdo con la Gerencia; no teniendo participación alguna en el producto que rinda el establecimiento.
- 3a.- Se obliga á someter á la autorización de la Gerencia, los siguientes asuntos:
 - a). Pedidos de esa sección, que no se verificarán sin el visto bueno;
 - b). Cambios i penas de los empleados á sus servicio;
 - c). Modificación en los libros que se llevan; d). Asignación de sueldos de los empleados; i
 - e). Reglamentación del horario en los días ordinarios.
- 4a .- Los días estará el Bazar al servicio del público, hasta las 12 am.
- 5a.- Observará un horario fijo, para atender las labores que le corresponden en esa sección.
- 6a.- Dará parte escrito de cualquier pérdida ó merma en las mercaderías, que originen los malos servicios ó sustracciones.
- 7a.- Mantendrá un capital de S/.25,000.00 m/m. para tenerlo en constante movimiento. Sólo podrá autmentarse este capital con anuencia del señor Gerente.
- 8a.- Podrá hacer viajes á Trujillo, ó lugares vecinos, para adquirir la mercadería que estime más ventajosa para los inteses que están á su cargo.
- 9a.- Puede hacer los pedidos de carácter urgente á Trujillo, etc., por teléfono, previa confirmación escrita.
- 10a.- Está obligado á presentar los inventarios del establecimiento, á fin de año, debidamente pasados en limpio i valorizados.
- lla.- Los enseres del establecimiento serán castigados con el 10 % en el Inventario anual.
- 12a.- Deberá efectuar la entrega diaria á Caja, de la suma vendida el día anterior, salvo días feriados, recabando el recibo respectivo.
- 13a.- Percibirá por estas obligaciones, el haber mensual de S/.150.00 i las gratificaciones i demás ventajas de que gozan los empleados de esta negociación.

Hda. Chiclín, noviembre 5 de 1920.-

(Fdo.) Larco Herrera Hermanos

(Fdo.) F. Macchiavello

Condiciónes estipuladas entre los Sres. Larco Herrera Hnos. y Federico Macchiavello, para la Administración del Bazar. -

1°. Federico Macchiavello, se compromete á Administrar el Bazar, durante el año 1,921, siguiendo el sistema establecido en el pte. año, manteniendo el mismo número de empleados y consultando previamente á la Gerencia, cualquiera modificación,

dades, se verificará de acuerdo con la Gerencia, no teniendo participación alguna en el producto que rinda el establecimiento.

Se obliga á someter á la autorización de la Gerencia, los siguientes

asuntos:

Pedidos de esa sección, que no se verificarán sin el V°B°. Cambios y penas de los empleados á su servicio. Modificación en los libros que se llevan

A/. B/. C/. D/. Asignación de sueldos de los empleados

E/. Reglamentación del horario, en los dias ordinarios

4°. Los dias domingos, estará el Bazar al servicio del público, hasta las 12

5°. Observará un horario fijo para atender las labores que le corresponden en esa sección.

6°. Dará parte escrito de cualquier pérdida 6 merma en las mercaderias, que originen los malos servicios ó sustracciones.

7°. Mantendrá un capital de 25,000. soles m/m., para tenerlo en constante movimiento. Solo podrá aumentarse este capital con anuencia del Sr. Ge-

rente.-8°. Podrá hacer viajes á Trujillo, ó lugares vecinos, para adquirir la mercaderia que estime más ventajosa para los intereses que estan á su car-

9°. Puede hacer los pedidos de caracter urgentes á Trujillo etc. por telefono previa confirmación escrita. -

10°. Está obligado á presentar los Inventarios del establecimiento, á fin de año debidamente en limpio y valorizados.

11°. Los Enseres del establecimiento serán castigados con el lo % en el Inven-

tario anual. 12 º Deberá efectuar la entrega diaria á Caja, de la suma vendida el dia an-

terior, salvo dias feriados, recabando el recibe respectivo.

13°. Percibirá por éstas obligaciones, el haber mensual de s. 150. — y las gratificaciones y demás ventajas de que gozan los empleados de ésta Negociación.

H/. Chiclin nov. 5 de I. 920.

J. Meacharell

MEMORANDUM del manejo de la cuenta del Bazar Chiclin con Larco Herrera Hermanos.

El bazar llevará un libro de cuenta corrientes en el que anotará toda entrega que haga diariamente á la Caja, así como toda factura que orden su pago, las cuales deberá enviar á la Gerencia (el duplicado) con el conforme.

2° .- El 1° . de cada mes enviará una nota indicando las facturas que deberán pagarse, para evitar que se hagan varios cheques ó le-

tras para una misma casa.

3º .- Todo pedido que haga á la Negociación, deberá venir por duplicado, con el peso neto de los artículos i precio, á fin de que

quede uno en la Contaduría i se haga el cargo respectivo.

4 °.- Mensualmente se afa pasará un estado de cuenta, á fin de efectuar los reparos que hubieren.

5°.- No deberá liquidarse el libro de cuentas corrientes, sin haber recibido primero el estado de cuenta á que se refiere la cláusula anterior. á fin de que se cargue en el respectivo mes los sueldos de empleados i tareas que pudiera tener á su debe.

6%.- No se autorizará ningún pedido que no venga con el duplica-do, el cual lo entregará a la Contaduria con su firma la persona que

lo autorice.

7°.- Todos los meses pasará su factura por el total que arrojen los vales que gire el Escritorio á su cargo, valorizándolos al pie de cada uno.

8° .- Así mismo, hará las facturas por duplicado á cargo del Res-

taurant Chiclin, por los pedidos que ejecute con libreta.

Hda. Chiclín, enero 8 de 1920.

(Fdo) Larco Herrera Hermanos.

(Al señor Federico Macchiavello)